



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX2022- 34880912-APN-ATR#MT

En la ciudad de Rosario, a los 03 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 9.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, por un lado, el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT N° 30-53979313-2 fijando mail en diegomarcon@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Marcón Ismael Ramón DNI 10.570.527, Noelia Robledo, DNI 28486429, Angel Miguel Benitez, DNI 17.413.621 y Orlando Raúl Mattar, DNI 13.609.954, Marcon Ismael Andres DNI 34746188; Maria Estela Contenti DNI 12218898 con patrocinio del Dr. Diego Marcon; por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT N° 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastián Estevez, DNI 21.885.534, Daniel Giribone, DNI 7.883.682 y Juan Manuel Rumin, DNI 32.957.869, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Seguidamente, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo.

PRIMERO: Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 vigentes al mes de abril de 2022, en un 48% que se abonará de manera no remunerativa y en 4 (cuatro) cuotas según el siguiente cronograma: a partir del mes de Mayo de 2022 inclusive, se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del citado CCT en un 12%, a partir del mes de Junio de 2022 inclusive se incrementarán dichas remuneraciones en un 12%; a partir del mes de Agosto de 2022 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 12%, y a partir del mes de Octubre de 2022 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 12%. Esta suma será expresada en el recibo de haberes como "Incremento No Remunerativo 2022" Cupta N°1, 2, 3 y 4, respectivamente, conforme consta en la planilla adjunta como Anexo I. Este incremento no remunerativo será tomado a cuenta a los efectos

Dra. M. VERÓNICA SOLMI
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO, M.E.Y.S.

Dr. DIEGO MARCÓN
MAYOR ABOGADO
C.S.U.N. P. 402 - F. 454

MARÍA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
CALLE 14 N° 209
CALLE 2333 N° 83 - Rosario
TEL: (0341) 679-4300



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



del cumplimiento de aportes y contribuciones previstos en las Leyes 23.660 y 23.661 y para el pago de todas las obligaciones estipuladas en el CCT 345/2002 vigente entre las partes.

SEGUNDO: A partir del mes de Julio de 2022, el incremento no remunerativo otorgado en los meses de Mayo y Junio del corriente adquirirá el carácter remunerativo y será incorporado al salario básico del trabajador y sus adicionales correspondientes. Asimismo, a partir del mes de Diciembre de 2022, adquirirá carácter remunerativo y se incorporara al salario básico y adicionales el incremento no remunerativo correspondientes a los meses de Agosto y Octubre, según las escalas que constan en la planilla adjunta como Anexo II

TERCERO: Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier aumento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea Ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto, este será considerado en la próxima negociación paritaria a celebrarse.

CUARTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Octubre de 2022, a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia de este acuerdo, que podrían afectar las escalas aquí acordadas, para el caso de resultar necesaria su actualización.-

QUINTO: El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de Abril de 2022 a Marzo de 2023.

SEXTO: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente y sus anexos. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dictare el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigibles y de cumplimiento obligatorio para las partes, a partir de la fecha comprometiéndose ambas partes para adoptar las medidas tendientes a implementar la inmediata aplicación de las nuevas escalas salariales.

Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por parte de mí, funcionario actuante que así lo certifico.

MARIA GARRIELA MICOZZI
CARRERA 10, AL 1016
TEL: 0341 461 1177

Dra. M. VERÓNICA SOLMI
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO - M.T.E.Y.S.S

Dr. DIEGO MARCÓN
MAJ. ABOGADO
C.S.J.N. F. 454
C.S.J.N. F. 402 - F. 768

Sección de firmas manuscritas de los otorgantes.

ESCALA SALARIAL
 PARITARIAS 2022-2023-
 SOESGPYLA -FAENI

ANEXO I

CATEGORIAS CCT 345/2002			
	"INCREMENTO NO REMUNERATIVO 2022"	ENCARGADO	ADMINISTRATIVO
MAYO 2022	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 1	\$ 11.635,00	\$ 11.190,00
JUNIO 2022	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 2	\$ 23.270,00	\$ 22.380,00
AGOSTO Y SETIEMBRE 2022	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 3	\$ 11.635,00	\$ 11.190,00
OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 4	\$ 23.270,00	\$ 22.380,00
			OPERARIO
			\$ 11.050,00
			\$ 22.100,00
			\$ 11.050,00
			\$ 22.100,00

MARIA GABRIELA MIEZZI
 ABOGADO
 L° XXIII E/500
 C 69008A 25315 15 15 15 15
 ROSARIO
 TEL: (0341) 677-4307

[Handwritten signatures and initials]

D. DIEGO MARCÓN
 ABOGADO
 MAT. L° XI E/454
 C.S.J.N. T° 402 - F° 788

VERÓNICA SOLMI
 INGENIERA TERRITORIAL
 ROSARIO - M.T.E.-S.S.



**ESCALA SALARIAL
PARITARIAS 2022-2023-
SOESGPYLA -FAENI**



ANEXO II

Escala vigente 07/2022	Salario Básico	Adicional Manejo de fondos	Adic. Asistencia perfecta
Administrativo	\$ 115.636,00		\$ 7.249,00
Operario	\$ 114.187,00	\$ 7.249,00	\$ 7.249,00

Escala vigente 12/2022	Salario Básico	Adicional Manejo de fondos	Adic. Asistencia perfecta
Administrativo	\$ 138.016,00		\$ 8.652,00
Operario	\$ 136.287,00	\$ 8.652,00	\$ 8.652,00

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADO
L° XXVIII N° 209
Córdoba 2553, 1° B° - ROSARIO
TEL: (0321) 679-4307

Dr. DIEGO MARCÓN
ABOGADO
MAT. L° XL - T° 454
C.S.J.N. T° 402 - F° 708

Dr. M. VERÓNICA SOLMI
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO - M.T.E.Y.S.S

(Handwritten signatures and initials)